



SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

CONTROL DE SOLICITUDES SISAI

MEMORANDUM No. SSA/UT/0432/2024

Chilpancingo Gro., a 24 de julio del 2024

MTRO. FAUSTO EDUARDO OLIVARES HUERTA
COMISIONADO PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E

Fracción XIX

CON FUNDAMENTO A LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU ARTÍCULO 149, Y POR INSTRUCCIONES DE LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO; ME PERMITO ENVIAR A USTED PARA SU ATENCIÓN Y EFECTO PROCEDENTES; LA SIGUIENTE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EMITIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Nombre del solicitante: INGRID GABRIELA RIVAS

Cargo: CIUDADANO

No. De Folio: 120207024000457

Asunto: Anexo solicitud de acceso a la información emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia., Favor de atender de acuerdo con las especificaciones a detalle en el documento adjunto.

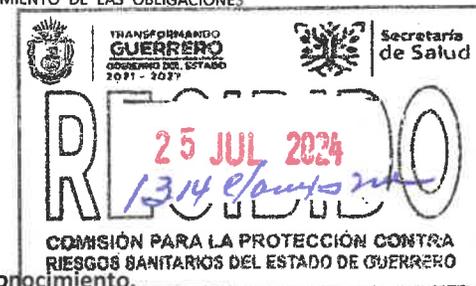
Atención: Normal

Indicación: Favor de emitir su respuesta a esta Unidad de Transparencia a más tardar el próximo 02 de Agosto del 2024.

ANEXOS: Se adjunta solicitud de SISAI

SOLICITO ATENTAMENTE HAGA LLEGAR RESPUESTA A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 7 DIAS HABLES A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTO DE BRINDAR LA ATENCION CORRESPONDIENTE AL PETICIONARIO E INTEGRAR UN REGISTRO DEL DESAHOGO DE ASUNTOS TURNADOS AL AREA BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL CAPITULO II SANCIONES EN EL ARTICULO 208, ESTABLECE QUE "SON CAUSAS DE SANCIONES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY".

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. TERESA ALARCÓN FLORES



C.c.p.- Dra. Aide Ibarez Castro.- Secretaria de Salud en el Estado.- Para su Superior conocimiento.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud: 120207024000457
Fecha de Solicitud: 23/07/2024
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud
Forma de entrega de la Información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Solicitante

Nombre: _____
Apellido: _____
Representante Legal: _____
Sexo: _____

Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada: Solicito se me informe, en formato de listado, cuáles son las obligaciones jurídicas que deben de cumplir los consultorios médicos especializados en cirugía plástica, estética y reconstructiva, conforme la normatividad estatal. Asimismo, solicito se me informe el marco normativo estatal que regula dichas obligaciones.

Datos adicionales: _____
¿Pertenece a una Entidad indígena?: _____
Documentación Anexa: _____

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 29/07/2024, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos

Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	26/08/2024
Prórroga	30 días hábiles	09/09/2024
Notoria incompetencia	3 días hábiles	01/08/2024
Información pública requerida disponible al público	5 días hábiles	05/08/2024
Prevención	5 días hábiles	05/08/2024
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	26/08/2024
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	26/08/2024
Información inexistente	20 días hábiles	26/08/2024



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO

SECRETARÍA DE
SALUD
DEL ESTADO DE
GUERRERO

COPRISEG
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO
DE GUERRERO.
SUBDIRECCIÓN: DE OPERACIÓN SANITARIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FECHA: 02/07/24 OFICIO No. GRO-SOS-OFC-155-2024

HORA: 2:41 a.m. ASUNTO: Respuesta a solicitud de información **120207024000457**.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 29 de julio de 2024.

LIC. TERESA ALARCÓN FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
CHILPANCINGO, GUERRERO

Con fundamento en el artículo 15 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior del Órgano Desconcentrado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero, en seguimiento al oficio SSA/UT/0432/2024 en relación con la **Solicitud con número de folio 120207024000457**, de fecha 23/07/2024, que refiere lo siguiente:

“Solicito se me informe, en formato de listado, cuales son las obligaciones jurídicas que deben de cumplir los consultorios médicos especializados en cirugías plásticas, estética y reconstructiva, conforme la normatividad estatal. Asimismo, Solicito se me informe el marco normativo que regula dichas obligaciones.”

De lo anterior, se emite respuesta a la solicitud realizada por la C. Ingrid Gabriela Rivas.

A. Las obligaciones de los consultorios de medicina estética.

- I. Datos de identificación y autorización del establecimiento.
- II. Documentación del personal y archivo clínico.
- III. Lavados de manos.
- IV. Medicamento e insumos.
- V. Control y mantenimiento.
- VI. Prestación de los servicios de atención médica.
- VII. Agua Potable.
- VIII. Residuos Peligrosos Biológicos e infecciosos. (RPBI)
- IX. Requerimiento especializados.

B. La normatividad que deben de cumplir los médicos especializados en cirugía plástica, estética y reconstructiva para poder realizar esta actividad.

LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

CAPITULO XVI ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA.

Artículo 262 Bis 1

Artículo 262 Bis 2

GRO-COM-OFC-001



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD
DEL ESTADO DE
GUERRERO

COPRISEG
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO
DE GUERRERO.
SUBDIRECCIÓN: DE OPERACIÓN SANITARIA

Artículo 262 Bis 3

Artículo 262 Bis 4

CAPÍTULO III PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Artículo 62.

TITULO CUARTO RECURSOS HUMANOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD CAPITULO I

Artículo 94.

Artículo 95.

Artículo 97.

LEY GRAL DE SALUD.

Artículo 48, 79, 81, 194, 200, 200 bis, 201, 202, Capitulo IX BIS, Ejercicio Especializado de la Cirugía

Artículo 272 BIS.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA

CAPITULO I.

Artículo 9

Artículo 20

Artículo 26

Artículo 10

Artículo 21

Artículo 29

Artículo 16

Artículo 22

Artículo 30

Artículo 17

Artículo 23

Artículo 36

Artículo 18

Artículo 24

Artículo 37

Artículo 19

Artículo 25

CAPITULO III.

Artículos 56 al 68.

CAPITULO IV BIS.

Articulo 95 BIS 2

Articulo 95 BIS 3

Articulo 95 BIS 4

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-005-SSA3-2018

NOM-016-SSA3-2012

NOM-026-SSA3-2012

NOM-004-SSA3-2012

GRO-COM-OFC-001



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD
DEL ESTADO DE
GUERRERO

COPRISEG
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECCIÓN: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO
DE GUERRERO.
SUBDIRECCIÓN: DE OPERACIÓN SANITARIA

NOM-006-SSA3-2011

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS EN EL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. FAUSTO EDUARDO OLIVARES HUERTA



C.C.P. Dra. Aidé Ibarz Castro. - Secretaria de Salud en el Estado. - Para su superior conocimiento. -Ciudad.

FOH/SCS/MASV/

GRO-COM-OFC-001